

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**COLLADO MEDIANO****PERSONAL**

Visto decreto de Alcaldía 2026-0036, de fecha 12-1-2026, en el que se ha resuelto el nombramiento de dos educadores/as infantiles en el Ayuntamiento de Collado Mediano por el procedimiento de concurso-oposición, de acuerdo con la convocatoria y las bases que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 19 de 20 de mayo de 2025.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada por quienes han superado las citadas pruebas del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos puestos de trabajo de personal laboral fijo de educador/a infantil vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Collado Mediano y la formación de una bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades que se produzcan para contrataciones en dicha categoría.

Características de las plazas:

- Denominación: educador/a infantil.
- Personal: laboral.
- Categoría: C1.
- N.º de plazas: dos (2).
- Jornada completa: 35 h/s.
- Procedimiento: concurso-oposición.
- Funciones generales: realiza las tareas establecidas en la vigente RPT. (P. T. n.º 36).

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

DISPONGO

Nombrar personal laboral fijo a:

1. Doña Raquel Muñoz Paños, con DNI n.º ***6716**.
2. Doña Esther Carneros Diaz, con DNI n.º ***5580**.

Los aspirantes han aportado ante este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución el interesado podrá formalizar demanda en los términos de los artículos 80 y siguientes de la ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, dentro del plazo de prescripción de la acción de un año, según lo dispuesto en el artículo 59 del Texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre.

En Collado Mediano, a 13 de enero de 2026.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/493/26)

